

RESOLUCION N° 002/2025

Paraná, 14 de febrero de 2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La **Srta. María Daniela COLICHELLI, D.N.I. 35.445.934** fue designada Escribiente Provisoria de la UFI de Concordia mediante *Resolución* 156/2023, de fecha 6 de noviembre de 2023 *de esta P.G.*, habiendo *tomado posesión del cargo el día 6 de noviembre del año 2023.-*

Que habiendo transcurrido el plazo de un año de su nombramiento, y contando con un informe favorable del Sr. Fiscal Coordinador de Concordia Dr. José Daniel Costa, y teniendo a la vista el certificado Preocupacional expedido por la Oficina de Médicos de Tribunales, el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Declaración Jurada de Incompatibilidades, corresponde su confirmación en el cargo de Escribiente.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,

RESUELVO:

1º) CONFIRMAR, a la **Srta. MARIA DANIELA COLICHELLI, D.N.I. 35.445.934** actual Escribiente Provisoria de la UFI de Concordia, en el cargo de **Escribiente Titular de la Unidad Fiscal de Concordia**, *con retroactividad al*

06-11-2024. quien continuará cumpliendo funciones de **OFICIAL AUXILIAR SUPLENTE de la UFI Concordia**, hasta el retorno de la Agente Naike Agustina Camila Oneglia DNI. 35.448.498.-

2º) DISPONER LA CONTINUIDAD de la Agente CRISTELA AGOSTINA MORALES, D.N.I 33.510.342, como **ESCRIBIENTE SUPLENTE de la UFI Concordia**, a partir de la Toma de Posesión y hasta el retorno de la Agente María Daniela Colichelli, D.N.I. 35.445.934, o hasta nueva disposición lo que ocurra primero.-

3º) ENCOMENDAR a la Sra. Secretaria de Coordinación de la UFI de Concordia -Dra. Silvana Mactavish-, practique la Toma de Juramento y la ponga en posesión del cargo.-

4º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, y a la Secretaria de coordinación de la UFI de Concordia -Dra. Silvana Mactavish-, para su conocimiento y a los efectos de realizar los trámites de rigor.-

Notificar al Area Contable del M.P.F. a sus efectos, y oportunamente, archivar.-



JORGE AMADOR ROGIANO GARCIA
FISCAL GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS